

"Año De La Universalización De La Salud"
"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N°

002575

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, **08 MAYO 2020**

Visto, en el Expediente N° 001426197, Documento N° 002242630, Expediente Judicial N° 00852-2016-0-1308-JR-LA-03, el Informe N° 00070-2020-A.L/UGEL N° 09-H, el Informe N° 0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña **CARMEN ROSA AGUILAR CANO**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACIÓN**.

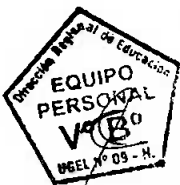
Que, mediante Resolución N° 32 de fecha 07 de noviembre de 2019, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 7,882.94 por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la suma de S/ 3,898.73 por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.46º de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutiveos que respalden los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 2.º del artículo 4 del D.U. N° 014-2019, dado que estos beneficios se financian con transferencias de recursos que están contemplados en la Duodécima Disposición Complementaria Final del D.U. N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 0971-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H**;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

www.ugel09huaura.gob



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION, en cumplimiento al mandato judicial, a favor de la administrada que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 7,882.94 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 94/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación.	Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 3,898.73 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES), por concepto de intereses legales.
---	---

NOMBRES Y APELLIDOS : CARMEN ROSA AGUILAR CANO
MOTIVO : PREPARACIÓN DE CLASES E INTERESES LEGALES
D.N. I : 31652598
CODIGO MODULAR : 1031652598
GRUPO FUNCIONAL : E.B.R. PRIMARIA
REFERENCIA : Informe N° 00070-2020-A.L/UGEL N° 09-H

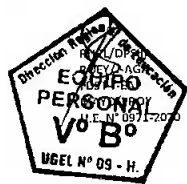
MONTO: S/ 11,781.67

SON: ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 67/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - **PRECISAR** que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA